

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ENERGÍA
 SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
 PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.421.497
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		7.421.467
	01	Libre		7.421.467
		GASTOS		7.421.497
21		GASTOS EN PERSONAL	01	194.545
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		56.537
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.215.613
	03	A Otras Entidades Públicas		1.215.613
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	02	1.215.613
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.954.802
	02	Al Gobierno Central		5.954.802
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	03	5.954.802

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 7.936
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 97.466
- 02 Las instituciones o personas naturales receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías.
 Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.
 La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2017.
 Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Antes del 31 de enero de 2017, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.